

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvasse Proveer. Cali, enero 31 de 2023
La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No. 137/2023-00029-00
JUZGADO ONCE CIVIO DEL CIRCUITO
Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al informe secretarial y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 90, ss y 368 del CGP, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. **ADMITIR** la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por MARCO ARTURO JOJOA DELGADO contra MARTA EDILMA DUQUE GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO UREÑA VILLA, TRANSPORTE LOGÍSTICO MG S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- 2. Correr traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, art. 369 CGP., haciéndoles entrega de copia digital de la demanda y sus anexos.
- 3. Notificar a la demanda del contenido de la presente providencia en la forma señala en los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el art.8 de la ley 2213 de 2022.
- 4. Para efectos de decretar la medida cautelar solicitada, preste previamente caución la parte demandante, por la suma de \$38.000.000 M/CTE, dentro del término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto (artículo 590 del C. G. del P.)

161600*20Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/2023-00029-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 16 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 1º de febrero de 2023
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f11e152c15bcc0d70256100fff6789e81bd930273d75ec7cbb84bcd880fc91**

Documento generado en 31/01/2023 11:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>